



Programa de Reactivación Agropecuaria

Finagro informa la apertura del Programa de Reactivación Agropecuaria 2025, el cual tiene como propósito brindar apoyo a los productores agropecuarios afectados por múltiples riesgos, para la normalización de sus deudas y la reactivación productiva



Beneficiarios

Medianos, Pequeños y Pequeños Productores de Ingresos Bajos registrados en el RUD de la UNGRD y/o aquellos productores afectados por alguna de las situaciones de crisis.



Situaciones de crisis

- a Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural.
- b Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores.
- c Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zootecnia y pesqueras.
- d Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
- e Emergencia de tipo fitosanitaria y zoonosológica de impacto regional o nacional definido por el ICA.
- f Afectación de la capacidad de pago de los productores como consecuencia del aumento sostenido de la tasa de interés.



Condición de acceso

Calificación por parte del MADR y/o de autoridades competentes, de la ocurrencia de alguna de las situaciones de crisis.



Línea De Redescuento Reactivación Agropecuaria

Este tiene como propósito financiar en condiciones de fomento las actividades requeridas para la reactivación agropecuaria y la normalización de créditos otorgados en condiciones Finagro, la cual tendrá las siguientes condiciones especiales:

Tipo Productor	Tasa de redescuento nominal	Tasa de interés nominal
Pequeño productor de ingresos bajos	IBR - 3%	IBR + 5,7%
Pequeño productor	IBR - 3%	IBR + 6%
Mediano productor	IBR + 0,9%	IBR + 8,5%



Generalidades

Saldo máximo de cartera hasta \$500.000 millones.

Al menos el 50% se colocará en el segmento de pequeño productor.

El plazo de ejecución: hasta el agotamiento de los recursos.



Situaciones Activadas por el MADR



Situación de Tipo Extremo Climatológico o una Catástrofe Natural

Como lo establece el Decreto 1372 del 13 de noviembre de 2024 en mención, estos territorios se encuentran inmersos en una situación de calamidad pública cuyos hechos perduran debido al dinamismo de la emergencia que puede desestabilizar el equilibrio existente y generar nuevos riesgos y desastres; a la tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse en otras poblaciones o a perpetuarse; y a la capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia, afectando entre otras, el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras de los productores del sector en estos territorios.

Territorio priorizado

Los municipios de los departamentos de La Guajira y Amazonas y los municipios de Litoral del San Juan, Carmen del Darién, Bojayá, Atrato, Quibdó y Medio Atrato del departamento de Chocó.

Actividades Financiadas y destinos

Las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras de los productores rurales.



Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zootecnia y pesqueras

La grave situación de orden público interfiere en el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras de los productores rurales en estos territorios, impactando en el abastecimiento de los mercados, el funcionamiento de los servicios y los centros de producción, así como en el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Territorio priorizado

Para los municipios de Ocaña, Abrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra del departamento de Norte de Santander; el área metropolitana de Cúcuta, incluyendo el municipio de Cúcuta, y los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Actividades Financiadas y destinos

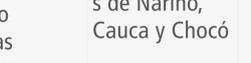
Las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zootecnia y pesqueras de los productores rurales.



Emergencia de tipo fitosanitaria y zoonosológica de impacto regional o nacional definido por el ICA

Conforme a las afectaciones de tipo sanitario presentadas en el país y a la emisión de los actos administrativos de declaratoria de estado de emergencia sanitaria por parte del ICA, el MADR determinó la focalización de los siguientes territorios y sectores:

Resolución ICA	Territorio	Actividad
Resolución 00018592 del 3 de diciembre de 2024 "Por la cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Territorio Nacional por la presencia de un brote de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en aves de traspatio".	Chocó	Avícola: producción comercial y de traspatio, así como comercialización de aves vivas.
Resolución 00021020 del 26 de diciembre de 2024 Resolución 00021020 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Departamento de La Guajira por la presencia de un brote de Carbuco Bacteridiano (Ántrax).	La Guajira	Producción Caprina, Ovina y bovina, incluido su transporte y comercialización
Resolución 17361 del 4 de diciembre de 2023 "Por la cual se declara el estado de emergencia fitosanitaria en el litoral pacifico de los departamentos de Nariño, Cauca y Chocho por la presencia del complejo Anillo Rojo (AR) y otras plagas del cocotero y se dictan otras disposiciones".	Municipios del Litoral Pacífico de los Departamentos de Nariño, Cauca y Chocó	Producción de palma de coco, incluyendo comercialización y transporte de material vegetal de propagación de palma de coco.



www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp BUSINESS 313 889 8435

